

LA PLATA, 28 JUL 2015

VISTO el expediente N° 2145-36424/13, las Leyes Provinciales N° 11.459, N° 13.757, los Decretos N° 1741/96, N° 23/07, la Resolución de la ex Secretaría de Política Ambiental N° 231/96, las Resoluciones de la Dirección Ejecutiva de este Organismo Provincial N° 165/10 y N° 186/12, la Disposición de esta Dirección Provincial de Controladores Ambientales N° 655/13, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 9 de mayo de 2013, personal de este Organismo Provincial clausuró preventivamente un compresor a pistón con tanque acumulador de aire comprimido, aparato sometido a presión existente en el establecimiento propiedad de la firma ADHESUR de Juan Ribotta (CUIT N° 20-11613737-3) sito en la calle Ascasubi N° 1423 de la Localidad de Wilde, Partido de Avellaneda, dedicado a fabricación y fraccionamiento de lacas, barnices, diluyentes y abrasivos, venta y distribución de elementos de ferretería, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15 de la Resolución de la ex Secretaría de Política Ambiental N° 231/96, complementaria del Decreto N° 1741/96, reglamentario de la Ley N° 11.459, debido a la existencia de riesgo derivado de su funcionamiento;

Que la citada medida preventiva fue convalidada por Disposición de esta Dirección Provincial de Controladores Ambientales N° 655/13;

Que se expidió el Área Técnica evaluando el estado de las actuaciones, señalando, entre otras consideraciones, que dado que la empresa realizó los pertinentes estudios correspondientes al equipo, considera procedente levantar la Clausura Preventiva impuesta sobre el mismo, así como intimar al administrado a acreditar la contratación del pertinente seguro, ello en atención al resultado de la fiscalización efectuada al establecimiento con fecha 25 de marzo de 2015, labrándose Actas de Inspección B 126724/5;

